



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000000.1



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Escritura número sete-
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA cientos ochenta y seis.-
" OZALNAMOR S. A. " En la ciudad de Quito ,

CUANTIA INDETERMINADA

Di 3 copias

***** DA *****

Distrito Metropolitano,
Capital de la República
del Ecuador , hoy , día
lunes veinte y siete-
de Mayo del dos mil
dos ; ante mí, doctor
Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero de este Cantón, comparece el Ingeniero Carlos Román Lazo, a nombre y en representación de la Compañía OZALNAMOR S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido por parte del compareciente su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo

a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas la siguiente de reforma de estatutos, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente documento, el ingeniero Carlos Román Lazo, en su calidad de Gerente General de la compañía OZALNAMOR S.A., conforme se desprende del nombramiento que se agrega, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- OZALNAMOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primer del Cantón Quito, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete. uno. uno. uno mil ochocientos ochenta y ocho (N 97.1.1.1.1888) de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de agosto del mismo año. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el tres de octubre del año dos mil, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número treinta cincuenta y nueve de treinta y uno de octubre del año dos mil, e inscrita el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de diciembre del mismo año, se procedió al aumento de capital y reforma

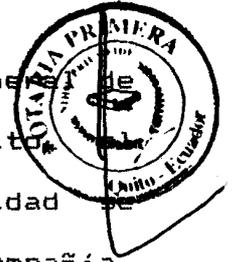


NOTARIA
PRIMERA



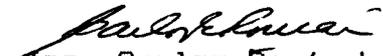
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



de estatutos de la compañía. TRES.- En Junta General de Accionistas, celebrada en esta ciudad de Quito el quince de mayo del dos mil dos, por unanimidad aprobó la reforma del artículo tercero de la compañía, de la manera que consta en la referida acta. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En base a los antecedentes anotados, el otorgante en la calidad invocada y autorizado por la Junta General de Accionistas comparece con el objeto de formalizar la reforma del artículo tercero de la compañía referente a su objeto, según lo acordado en la Junta General de Accionistas, celebrada el quince de mayo del dos mil dos, cuya copia certificada pasa a formar parte del presente instrumento. CUARTA: DECLARACION JURADA.- El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital concurrente y que los actos tendientes a la reforma estatutaria son veraces y se encuentran aprobados por unanimidad. QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTA.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento público". (Hasta aquí la minuta que queda eleyada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado Vásquez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil

doscientos cuarenta y uno). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Ing. Carlos Román Lazo

C.C. 0901162438

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

**ESPACIO EN
BLANCO**

Quito, 28 de agosto del 2000

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentada

en: una Fojas: una
Quito a 27 MAY 2007



SEÑOR INGENIERO
CARLOS EDUARDO ROMAN LAZO
CIUDAD

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Distinguido señor:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía OZALNAMOR S.A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle Gerente General, por el período estatutario de tres (3) años.

De conformidad con el estatuto social, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

OZALNAMOR S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 23 de Julio de 1997, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N. 97.I.T.T.1888, de 31 de Julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 8 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

ING. LUIS ALBERTO ROMAN LAZO
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION.- En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía OZALNAMOR S.A

Quito, 28 de agosto del 2000

ING. CARLOS EDUARDO ROMAN LAZO
GERENTE GENERAL
C.C. 090116243-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7113 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 13 OCT 2000



Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
CANTÓN QUITO, PARRAQUERA Y SAN CARLOS
CALLE PARRAQUERA, 1001
TEL. 22511111
CANTÓN QUITO, PARRAQUERA Y SAN CARLOS
CALLE PARRAQUERA, 1001
TEL. 22511111
CANTÓN QUITO, PARRAQUERA Y SAN CARLOS
CALLE PARRAQUERA, 1001
TEL. 22511111
67 ENE. 2002

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA OZALNAMOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a quince de mayo del año dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. República de El Salvador No- 734 y Portugal de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: ingenieros Carlos Román Lazo y Luis Román Lazo, quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General de Accionistas, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión, el ingeniero Luis Román Lazo y actúa en calidad de secretario el Gerente General, ingeniero Carlos Román Lazo.

El Presidente dispone que secretaria forme la lista de asistentes, la cual es como sigue:

ACCIONISTA	N. DE ACCIONES
ING. CARLOS ROMAN LAZO	2.000
ING. LUIS ROMAN LAZO	<u>2.000</u>
TOTAL	4.000

Presente la totalidad del capital pagado, el Presidente de la Junta propone que se constituyan en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Cambio del objeto social y reforma de estatutos.

En conocimiento de la agenda, la Junta General por unanimidad, adopta la siguiente resolución:

1. Se aprueba por unanimidad, cambiar el artículo tercero del estatuto social, referente al objeto de la compañía, el cual dirá:

“ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía es la planificación, promoción, compraventa, permuta o aporte de terrenos, casas, oficinas, departamentos, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar, y disponer de propiedades; la realización de inversiones o negocios de bienes raíces; la administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean de personas naturales o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa, exportación e importación de toda clase de bienes permitidos por la ley; la prestación de servicios de administración comercial y asesoría en el manejo y dirección de empresas; la representación comercial de empresas nacionales o extranjeras; la promoción de urbanizaciones, edificios, casas, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, agencias de administración de inmuebles dedicados al alquiler, obras de ingeniería y servicios para la industria hidrocarbúrica, tales como construcción y reparación de tanques, líneas de tubería estaciones, pistoneo, líneas de alambre, infraestructura para la perforación de pozos petroleros y de sistemas eléctricos y electromecánicos para la industria petrolera, proyectar, ejecutar y montar obras, como canales de riego, ferrocarriles,

trabajos de irrigación y drenaje, acueductos, alcantarillados, sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos y servicios de retroexcavadoras, montacargas, etc.. Suministro de mano de obra, técnicos, personal especializado, vehículos, equipos y materiales para la actividad petrolera; mantenimiento y servicio de todos los sistemas que constituyen el objeto social, compra y comercialización de petróleos y sus derivados, importación y exportación de instalaciones, insumos, equipos, vehículos y materiales y asesoramiento y cursos para la industria petrolera. Servicio de reacondicionamiento de pozos de petróleo, tratamiento de petróleo y agua. Servicios para el control ambiental. Provisión de equipos y asesoría para levantamiento artificial. Servicios para la exploración petrolera. Equipos e insumos químicos para la industria petrolera, laboratorios químicos, equipos de enfermería, el servicio técnico, instalación y montaje. La compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley. Representar a compañías nacionales y extranjeras en relación con el objeto social. Ser socia o accionista en compañías existentes y nuevas relacionadas con el objeto social. La compañía, de acuerdo a su objeto, se dedicará a actividades de servicio en el área petrolera, por lo que corresponde su afiliación a la Cámara de Comercio.



La Junta autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos, y para que efectúe los demás trámites tendientes a legalizar el acto jurídico y se inscriba en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el secretario da lectura de la misma, la cual se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las diez horas. Para constancia firman los asistentes.

ING. LUIS ROMAN LAZO
ACCIONISTA - PRESIDENTE

ING. CARLOS ROMAN LAZO
ACCIONISTA -GERENTE GENERAL

MM-2002-05-226
c:\pww\20\wpdocs\actas\ozalnamo.wpw
May 21, 2002 09:54

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original.

ING. CARLOS ROMAN LAZO
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090116243-B

ROMAN LAZO CARLOS EDUARDO

24 OCTUBRE 1951

LOJA/MACARA/MACARA

01 245 00245

LOJA/MACARA

MACARA 51

Carlos Eduardo Lazo Roman
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANOS Y ECUATORIANAS Y434311222

ESTADO CIVIL: CONVICTADO

SUPERIOR ING. DE NINGO

LUIS ERNESTO ROMAN

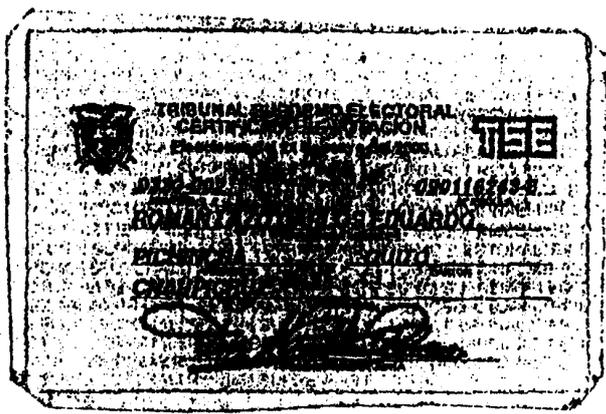
CARMELA LAZO

QUITO 11/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2393737

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado
 en: Quito a 27 MAY 2007 Fojas 4/1

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

Se o-



NOTARIA
PRIMERA

000005

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
veinte y siete de Mayo del dos mil dos.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000006

RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2280, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de Junio del 2002; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía "OZALNAMOR S.A." Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices que se aprueba y de constitución, otorgadas en esta Notaría, el 27 de Mayo de 2002 y 23 de julio de 1997, respectivamente.
Quito, 26 de Junio del 2002.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



000007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de junio del año 2.002, bajo el número **2169** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1940** del Registro Mercantil de ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3072 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OZALNAMOR S.A.**", otorgada el 27 de mayo del 2.002, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 702 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022500.- Quito, a veintiocho de junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-